

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2015	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA DE LA	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, mediante los cuales pretende desahogar el requerimiento formulado en proveído de 20 de agosto pasado, relacionado con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto. Se requiere nuevamente al Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, acredite ante este Alto Tribunal, con copia certificada de las constancias respetivas, que ha procedido en términos del artículo 28, párrafos primero y segundo, de la Ley Número 7, Reglamentaria del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de reformas constitucionales parciales, esto es, que se ha pronunciado la declaratoria de reforma y su remisión para su publicación oficial. Apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos de la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA DE LA	17/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por lista y mediante oficio a las partes, así como a los Tribunales Colegiado y Unitario, a los Juzgados de Distrito que ejerzan jurisdicción en el Trigésimo Segundo Circuito, al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Poder Legislativo, al Tribunal Superior de Justicia y a la Procuraduría General de Justicia, todos del Estado de Colima.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2018	PROMOVENTE: MORENA	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, en el Estado de Puebla, del partido político MORENA. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Túrnese este expediente a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2018	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en la acción de inconstitucionalidad 71/2018, promovida por el partido político MORENA, se decreta la acumulación de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad. Se ordena turnar este asunto a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			correspondiente, al haber sido designada instructora en la acción de inconstitucionalidad antes mencionada.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 75/2018	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, ante la falta del titular de la Institución. Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en las acciones de inconstitucionalidad 71/2018 y 74/2018, promovidas por el partido político MORENA y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respectivamente, se decreta la acumulación de este expediente al primero de los aludidos medios de control de constitucionalidad. Se ordena turnar este asunto a la Ministra que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, al haber sido designada instructora en las acciones de inconstitucionalidad antes mencionadas.
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2018	PROMOVENTE: MORENA	17/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA. Atento a que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en este asunto y el controvertido en la acción de inconstitucionalidad 72/2018, promovida por MORENA, se decreta la acumulación de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad. En virtud de lo anterior, se ordena turnar este asunto al Ministro que corresponde para que instruya el procedimiento correspondiente, al haber

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			sido designado instructor en la acción de inconstitucionalidad antes mencionada.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Síndica del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y desahogando la vista formulada en proveído de 30 de agosto de 2018. De las constancias exhibidas por el Poder Ejecutivo y de las manifestaciones vertidas por el Municipio de Boca del Río, ambos de Veracruz de Ignacio de la Llave, se acredita la devolución del servicio público de tránsito al municipio actor, así como la entrega material de los bienes muebles e inmuebles y recursos financieros; en consecuencia, se tiene por cumplido el fallo constitucional dictado en este asunto. Se tiene que la sentencia de mérito se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, y en la Gaceta Oficial de Veracruz de Ignacio de la Llave de 28 de junio de 2018, número extraordinario 258, estando pendiente de su publicación en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, por lo que se reserva de proveer lo relativo al archivo de este expediente, hasta en tanto, esto último se verifique.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2014	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA	17/septiembre/2018 Se tiene por cumplida la sentencia dictada en la controversia constitucional 108/2014.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ	17/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el documento mediante el cual la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con residencia Coatzacoalcos, Veracruz, señala en la casilla de observaciones contenida en el detalle de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>documento con observaciones "EL ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL ACUERDO NO CORRESPONDE AL INDICADO EN ÉSTE".</p> <p>Atento a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de septiembre pasado, dictado en el presente asunto, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del oficio número SG-DGJ/2827/08/2018 del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y sus anexos, así como del proveído de 7 de septiembre de 2018, a la oficina de correspondencia común de juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, por conducto del MINTERSCJN.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">17/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el voto particular formulado por el Ministro que corresponde, en relación con la sentencia de 4 de abril de 2018, dictada en este asunto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se ordena su notificación por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Además, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos de los delegados del Poder Ejecutivo y de la Comisión del Agua, ambos de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quienes se les tiene desahogando los requerimientos realizados mediante proveídos de 12 de julio y 30 de agosto pasado, mediante los cuales acreditan los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia, respectivamente.</p> <p>Se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Comisión del Agua Estatal, por conducto de quien legalmente los representa, para que continúen informando oportunamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los actos que realicen en cumplimiento al fallo dictado en este asunto.</p> <p>Con copia simple del oficio, el escrito y los anexos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			dese vista al municipio actor para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el voto concurrente formulado por el Ministro que corresponde en relación con la sentencia de 11 de abril de 2018, dictada en este asunto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TEMOAC, ESTADO DE MORELOS	13/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, en la que se declaró procedente y fundada la presente controversia constitucional, se ordena notificarla a las partes y su publicación en los medios de difusión oficiales.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE PEROTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	17/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Síndica propietaria del Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ATZACAN, VERACRUZ	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Atzacan, Veracruz, mediante el cual designa delegados y señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Téngase por presentada a la promovente designando como delegados a las personas que menciona y señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indica.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y el anexo de quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y apoderada legal del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales pretende, en representación del referido municipio, que le sea reconocida personalidad, designar delegados, señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, así como solicitar copias certificadas de todas las actuaciones de la presente controversia constitucional. No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 246/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE COXQUIHUI, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Síndica única propietaria del Municipio de Coxquihui, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene compareciendo en representación del Municipio actor y desahogando el requerimiento formulado en proveído de 31 de agosto de este año, al señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, se le tiene designando como delegados a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas previamente.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	13/septiembre/2018 Visto el estado procesal del presente asunto y toda vez que la sentencia de 11 de abril de 2018, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos se archiva este expediente como asunto concluido.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	13/septiembre/2018 Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que la sentencia de 9 de agosto de 2018, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que determina que es procedente pero infundada la presente

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			controversia constitucional, quedó legalmente notificada a las partes según las constancias que obran en autos, se archiva este expediente como asunto concluido.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 285/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTDAO DE YUCATÁN	17/septiembre/2018 Vista la resolución de la que se advierte que la Segunda Sala de este Alto Tribunal determinó su incompetencia para conocer del presente medio de control constitucional y que lo procedente es remitirlo a la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que esta última, de forma previa, conoció de la controversia constitucional 41/2016, la cual definió el punto competencial a dilucidar en el presente asunto; envíese este expediente a la Primera Sala de este Alto Tribunal, para que ésta se avoque a su resolución.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 295/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	13/septiembre/2018 Visto el estado procesal del expediente y considerando que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 7 de agosto de 2018, para que en el plazo de 15 días hábiles informara a esta Suprema Corte de los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto por la Segunda Sala, en los términos precisados en la parte final del considerando último. Requíerese nuevamente a la autoridad legislativa estatal condenada, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, informe del cumplimiento de la ejecutoria y se le apercibe que, en caso de incumplir con lo indicado, se procederá conforme a derecho.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2017	PODER JUDICIAL DE MORELOS	13/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Se requiere al Poder Legislativo de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 320/2017	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	13/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación. Se requiere al Poder Legislativo de Morelos, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN	17/septiembre/2018 Vista la resolución de la que se advierte que la Segunda Sala de este Alto Tribunal determinó su incompetencia para conocer del presente medio de control constitucional y que lo procedente es remitirlo a la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que esta última, de forma previa, conoció de la controversia constitucional 41/2016, la cual definió el punto competencial a dilucidar en el presente asunto; envíese este expediente a la Primera Sala de este Alto Tribunal, para que ésta se avoque a su resolución.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

25	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	17/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena notificarla por oficio a las partes, así como su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Se requiere al Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; apercibido que, de no hacerlo, se procederá en términos de lo dispuesto en el artículo 46, párrafo segundo, de la ley de la materia. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
26	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS	17/septiembre/2018 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación a las partes y, en su oportunidad, archivar este expediente como asunto concluido.
27	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2018	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MORELOS	17/septiembre/2018 Vista la copia certificada de la resolución de 29 de agosto de 2018, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró infundado el recurso de reclamación 53/2018-CA y, en consecuencia, confirmó el proveído de 8 de junio de 2018, por el que se desechó la controversia constitucional 105/2018, se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.
28	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2018	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de dicha entidad federativa. De la lectura de la demanda y anexos que dan

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			origen a este medio impugnativo se observa que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y la diversa 132/2018, dado que ambas fueron promovidas en contra del mismo Decreto legislativo; atento a lo anterior y, toda vez que, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en proveído de 6 de agosto de 2018 se designó al Ministro que corresponde como instructor del citado medio de control constitucional, túrnesele el presente asunto por conexidad para que instruya el procedimiento respectivo.
29	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN	17/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Síndica del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en representación del referido Ayuntamiento, contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
30	INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1/2018, DERIVADO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2016	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	17/septiembre/2018 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que declara sin materia el presente incidente de incumplimiento, glóse copia certificada de ésta al expediente de la controversia constitucional 126/2016 y notifíquese por oficio a las partes. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
31	RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2018-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2018	PROMOVENTE Y RECURRENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO	13/septiembre/2018 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declara infundado el presente recurso de reclamación, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la acción de inconstitucionalidad 21/2018, para los efectos

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			legales a que haya lugar.
32	RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2018	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MORELOS	17/septiembre/2018 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las partes y enviar copia certificada del fallo a la controversia constitucional 105/2018, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
33	RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, ESTADO DE MORELOS	13/septiembre/2018 Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles otorgado al Procurador General de la República, a efecto de que manifestara lo que a su representación correspondiera en relación con el presente recurso de reclamación, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro que corresponde, quien fue designado como ponente en este asunto.
34	RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2018-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 140/2018	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA	13/septiembre/2018 Fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Síndico del Municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Estado de Oaxaca, contra el acuerdo de 23 de agosto de 2018, dictado por el Ministro instructor mediante el cual se desechó de plano la demanda de la controversia constitucional 140/2018. Se admite a trámite el recurso de reclamación, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan existir y que se analizarán al momento de dictar sentencia. Con copia simple del escrito y su anexo, así como del auto impugnado, córrase traslado a la Procuraduría General de la República para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>Agréguese copia certificada de las constancias necesarias de la controversia constitucional 140/2018, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las que integran dicho expediente, al cual debe añadirse copia certificada de este proveído para los efectos a que haya lugar.</p> <p>Toda vez que el acuerdo impugnado en el presente recurso de reclamación se encuentra sustancialmente relacionado con el auto recurrido en el diverso recurso de reclamación 115/2017-CA, derivado de la controversia constitucional 268/2017, al impugnarse el desechamiento de la demanda de controversia constitucional promovida con motivo de diversos actos derivados del expediente JNI/177/2017, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, una vez concluido el trámite del presente asunto, tórnese por conexidad al Ministro que corresponde quien fue designado como ponente en el referido recurso de reclamación.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA